



CORPONOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL – “SINA”
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución N° 120 de 09 MAR 2021

"Por la cual se actualiza las Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y la Resolución No.052 de 2020, para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR.

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 Decreto 50 de 2018 y la Resolución No. 1280 del 7 de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y

CONSIDERANDO

Que el numeral 13 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de recaudar, conforme a los parámetros determinados por la ley, los derechos y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, asignándoles la potestad de fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 dispuso que las autoridades ambientales deben cobrar las tarifas de evaluación y de seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos, definiendo el sistema y método correspondiente.

Que la Resolución No. 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó la Tabla Única para la aplicación de los criterios definidos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, para la liquidación de tarifas, la cual deberá ser acogida e incorporada por la Corporación.

Que acorde con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Resolución 1280 de 2010, se establece que las *"Las tarifas máximas establecidas en la escala tarifaria definida en el presente artículo, deberán ser actualizadas anualmente por las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, /os Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas por la Ley 768 de 2002, de conformidad con el índice de Precios al Consumidor (IPC), Total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)."*

Que con el objeto de fijar las tarifas por concepto de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental en su jurisdicción, la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, expidió la Resolución 753 del 01 de noviembre de 2017, en la cual se establecieron los parámetros y procedimientos para efectuar el cálculo de las tarifas y el valor de los servicios de evaluación y seguimiento.

Que mediante Resolución No. 052 del 07 de febrero de 2020 la Corporación actualizó para la vigencia 2020, las tarifas de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR e incluyó los Parágrafos Primero y Segundo en el Artículo 10 de la Resolución No. 753 de fecha 01 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con el parágrafo del Artículo 1 de la Resolución No. 1280 de 2010, la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017, debe ser actualizada para el año 2021.

Resolución N° 120 de 09 MAR 2021

"Por la cual se actualiza las Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y la Resolución No.052 de 2020, para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), para el año 2020, para lo cual se consultó la Página Oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), en donde se estableció que el IPC para el año 2020, fue de 1.61%.

Que la Ley 99 de 1993, otorga a las Corporaciones Autónomas Regionales, autonomía administrativa y financiera, por lo que, con fundamento en tal facultad, se considera pertinente y conveniente hacer uso de dichas facultades para actualizar el componente de Cobro de Tarifas de Evaluación y Seguimiento.

Que es función del Director General de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR-, administrar y velar por la adecuada utilización de los Bienes y Fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Actualizar para la vigencia 2021, las tarifas por los diferentes servicios que presta la Corporación, de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR, de conformidad con los numerales 1,2,3 del anexo adjunto a la presente resolución, con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), de 1,61%, consolidado por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), para el año 2020

ARTICULO SEGUNDO. PUBLICACIÓN. Publíquese la presente Resolución en Página Web de la Entidad, por tratarse de un Acto de carácter general, con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 65 de la 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo, a la Subdirección Financiera, Subdirección de Desarrollo Sectorial Sostenible y Subdirección Jurídica de la Entidad y a las Territoriales de Ocaña, Pamplona y Tibú para su conocimiento y fines pertinentes.

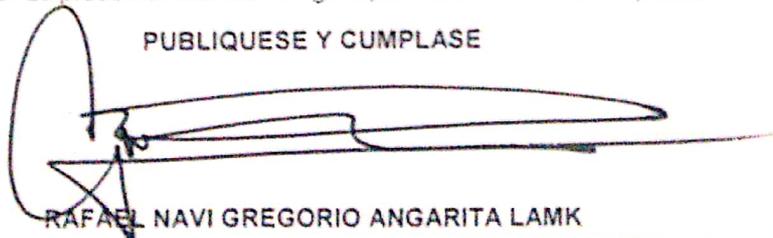
Parágrafo único. Designese a la Subdirección Financiera de la Corporación, para que una vez el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publique la variación al Índice del Precio Consumidor (IPC), actualice la Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y se remitan a la Subdirección Jurídica para la elaboración del Acto Administrativo, para la vigencia correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Los demás apartes de la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2018, continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo, de carácter general, de acuerdo al Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Maria Eugenia Ararat Diaz	Subdirectora Jurídica	
Elaboró:	Luis Miguel Galindez Chicaiza	Profesional Universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente

Resolución N° **120** de **09 MAR 2021**,

"Por la cual se actualiza las Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y la Resolución No.052 de 2020, para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

1. ESCALA TARIFARIA ACTUALIZADA A 2021, PARA VALOR DE PROYECTOS MENORES A 2115 SMMLV

ESCALA TARIFARIA ACTUALIZADA PARA VALOR DE PROYECTOS MENORES A 2115 SMMLV AÑO 2021				
Valor del Proyecto				Tarifa Máxima
Rango en SMMLV		Rango en Pesos (COP)		Pesos
De	A	De	A	
0	24	\$ -	\$ 21.804.624	\$ 114.001
25	34	\$ 22.713.150	\$ 30.889.884	\$ 159.785
35	49	\$ 31.798.410	\$ 44.517.774	\$ 228.460
50	69	\$ 45.426.300	\$ 62.688.294	\$ 320.027
70	99	\$ 63.596.820	\$ 89.944.074	\$ 457.378
100	199	\$ 90.852.600	\$ 180.796.674	\$ 915.214
200	299	\$ 181.705.200	\$ 271.649.274	\$ 1.373.049
300	399	\$ 272.557.800	\$ 362.501.874	\$ 1.830.885
400	499	\$ 363.410.400	\$ 453.354.474	\$ 2.288.721
500	699	\$ 454.263.000	\$ 635.059.674	\$ 3.204.392
700	899	\$ 635.968.200	\$ 816.764.874	\$ 4.120.063
900	1499	\$ 817.673.400	\$ 1.361.880.474	\$ 6.867.078
1500	2114	\$ 1.362.789.000	\$ 1.920.623.964	\$ 9.682.767

2. TARIFAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES E INSTRUMENTOS DE CONTROL AMBIENTAL - 2021.

No.	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	TARIFA EVALUACIÓN	TARIFA SEGUIMIENTO
1	Diagnóstico Ambiental de Alternativas.	\$ 2.934.194	\$-
2	Permiso de Estudio del Recurso Hídrico.	\$ 3.410.770	\$-
3	Permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas.	\$ 1.850.693	\$-
4	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Persona Natural con Actividad No Económica.	\$ 413.432	\$ 336.564
5	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector Residencial: Conjuntos, Corregimientos y Veredas.	\$ 1.497.804	\$ 641.653
6	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector Institucional: Colegios, Hospitales, Clínicas, Universidades y Campos Deportivos y Área Públicas.	\$ 1.497.804	\$ 641.653
7	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector Comercial.	\$ 3.596.800	\$ 2.019.750
8	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector Agrícola y Pecuario. Sistemas de Riego.	\$ 4.549.952	\$ 2.337.467
9	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector de Infraestructura, Industrial y Manufacturero.	\$ 5.530.275	\$ 2.665.382
10	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector Minero y Energético.	\$ 6.510.598	\$ 2.993.297

Resolución N° **120** de **09 MAR 2021**,

"Por la cual se actualiza las Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y la Resolución No.052 de 2020, para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

11	Permiso de Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas para Sector de Servicios Públicos: Acueducto.	\$ 7.490.922	\$ 3.321.213
12	Permiso de Vertimientos Aguas Residuales Domésticas Soluciones Individuales Unifamiliares.	\$ 1.194.863	\$ 718.287
13	Permiso de Vertimientos Aguas Residuales Domésticas de Sistemas de Alcantarillado Público o Privado. Áreas Urbanas, Urbanizaciones, Instalaciones, Campamentos, Asentamientos y Afines.	\$ 5.584.617	\$ 3.162.354
14	Permiso de Vertimientos Aguas Residuales No Domésticas en Actividades de Industria, Manufactura, Comercio, Servicios, Agrícola, Pecuario, Minería, Institucional y otras.	\$ 7.068.687	\$ 3.977.043
15	Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para la Construcción de Alcantarillas, Bateas y Box Couvert, Pontones y Puentes.	\$ 4.522.781	\$ 2.168.410
16	Permiso de Ocupación de Cauces para Construcción de Obras de Protección (Canalización, Dragados, Diques, Jarillones, Desvío y/o Rectificación de Cauces, etc.)	\$ 6.006.851	\$ 2.983.100
17	Permiso de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para Instalaciones en el Paso de Oleoductos, Gasoductos, Torres de Energía y Otras Obras Similares.	\$ 7.490.922	\$ 3.797.789
18	Permiso de Aprovechamiento Forestal Doméstico Hasta 20 m3.	\$ 1.036.004	\$ 573.652
19	Permiso de Aprovechamiento Forestal Persistente.	\$ 4.894.840	\$.665.382
20	Permiso de Aprovechamiento Forestal Único.	\$ 6.592.111	\$ 818.184
21	Permiso Forestal de Tala para Árboles Aislados en Unidades Familiares, Conjuntos Residenciales, Centros Comerciales, y Áreas Públicas o Privadas, Por Un (1) Árbol o Árbol Adicional.	\$ 36.306	\$ 36.306
22	Permiso Forestal de Tala para Árboles Aislados en Unidades Familiares, Conjuntos Residenciales, Centros Comerciales, y Áreas Públicas o Privadas, Hasta Dos (2) Arboles.	\$ 66.846	\$ 66.846
23	Permiso Forestal de Tala para Árboles Aislados en Unidades Familiares, Conjuntos Residenciales, Centros Comerciales, y Áreas Públicas o Privadas. Hasta (3) Arboles.	\$ 86.063	\$ 86.063
24	Permiso Forestal de Tala para Árboles Aislados en Proyectos Públicos y Privados Por Un (1) Árbol.	\$ 137.535	\$ 137.535
25	Permiso Forestal de Poda para Árboles Aislados.	\$ 33.423	\$ 33.423
26	Permiso de Emisión Atmosférica para Fuentes Fijas.	\$ 6.750.970	\$ 3.977.043
27	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV	\$ 4.894.840	\$ 2.665.382

Resolución N° 120 de 09 MAR 2021,

"Por la cual se actualiza las Tarifas establecidas en la Resolución No. 753 del 01 de noviembre de 2017 y la Resolución No.052 de 2020, para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones."

28	Plan de Contingencia en el Transporte de Hidrocarburos y/o Sustancias Peligrosas.	\$ 2.224.022	\$ -
29	Plan de Contingencia de Centros de Acopio y Estaciones de Servicio de Hidrocarburos y Derivados.	\$ 3.038.711	\$ 1.353.721
30	Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA.	\$ 2.224.022	\$ -
31	Certificación Ambiental para la Habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor.	\$.224.022	\$ 2.009.552
32	Certificación Ambiental para Establecimiento de Desintegración Vehicular.	\$ 2.224.022	\$ 1.036.004
33	Registro de Plantación Forestal Protector, Protectora-Productora, Cercas Vivas, Barreas Rompe Vientos y Árboles Sombríos y su Permiso.	\$ 2.824.241	\$ -
34	Registro de Libro de Operaciones de Empresa de Comercialización y Transformación Forestal: Aserrios, Compra y Venta de Madera, Fábricas de Muebles y Carpinterías.	\$ -	\$ 1.235.116
35	Registro y Seguimiento a Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS.	\$ -	\$ 3.410.770
36	Registro para Disposición Final de Sitios de Disposición Final de Residuos de Construcción y/o Demolición - RCD.	\$ -	\$ 1.036.004

3. TARIFAS QUE APLICAN PARA PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES, SEAN INFERIORES A 2115 SMMLV, DE CARACTER ESPECIAL. 2021.

AUTORIZACION AMBIENTAL Y OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL

1	Evaluación de Información de Licencia o Autorización competencia de la ANLA u otras Autoridades Ambientales.	\$ 2.009.552	\$ -
2	Licencia Ambiental y/o Modificación	\$ 9.989.192	\$ 5.053.699
3	Permiso de Estudio de Investigación Científica en Diversidad Biológica.	\$ 3.251.912	\$ -
4	Permiso Ambiental para Jardines Botánicos.	\$ 3.251.912	\$ 1.850.693
5	Permiso Ambiental de Caza.	\$ 3.251.912	\$ 1.850.693
6	Permiso Ambiental para Zoológicos.	\$ 3.251.912	\$ 1.850.693
7	Plan de Reconversión a Tecnología Limpias.	\$ 1.194.863	\$ 718.287
8	Plan para la Reducción de Impacto por Olores Ofensivos.	\$ 1.194.863	\$ 718.287
9	Registro de Fauna Silvestre y Especies Exóticas.	\$ 718.287	\$ -
10	Certificación para importar o exportar productos forestales en segundo grado de transformación.	\$ 718.287	\$ -